CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ANM 706 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y THI PSICOLOGIA.

Yo, **AURA LILIANA PEREZ SANTISTEBAN,** en calidad supervisor por parte de LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA del **CONTRATO** No. **ANM 706 de 2026,** hago constar que la empresa **THI PSICOLOGIA SAS**, identificada con NIT 900.877.193-1, cumplió a satisfacción con lo establecido en el objeto Prestación de servicios para la medición del riesgo psicosocial y del clima laboral, así como su intervención, en la agencia nacional de minería, conforme a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, del mencionado contrato. Se deja constancia de que las actividades fueron ejecutadas conforme a las condiciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas, y que los soportes correspondientes fueron revisados por la supervisión del contrato.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, LINA MARCELA LUNA ORDOÑEZ Representante legal de la empresa THI PSICOLOGIA SAS adjunta certificación que se cumplió en forma oportuna y completa con los aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social.

Se certifica que el contrato es por valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)**, fecha de inicio 14/05/2026.

Nota: Marcar con una X si registra:
PRÓRROGA ___ ADICIÓN___ CESIÓN___

Número de pago: Dos (2) del contrato.
Período de ejecución: Julio de 2026.

En consecuencia, **se autoriza el trámite del pago** de la factura FEVT 1455 por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 6,296,000.00)** establecida en la siguiente información:

PRESUPUESTO (ANM O SGR)	NÚMERO RP	FUENTE (Nación o Propios)	CIUDAD (Lugar donde se ejecutó el servicio)	FECHA DE LA FACTURA	No DE FACTURA	VALOR AFECTAR RP
ANM	183626	Nación	Nacional	12-08-2026	FEVT 1455	**$ 6,296,000.00**
					Total, Factura	**$ 6,296,000.00**

**Si el servicio fue ejecutado en varias ciudades por favor relacionarlas en la prefactura o en el informe de gestión.*

Conforme a lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, y el **Decreto 1082 de 2015**.

Esta constancia es firmada en la ciudad de Bogotá a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.



AURA LILIANA PEREZ SANTISTEBAN
Supervisor por parte de la Agencia Nacional de Minería